

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

ACUERDO No.10-2026

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los siete días del mes de abril de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley, el ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos de creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el dos mil veintiséis autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de siete millones quinientos mil quetzales (Q.7,500,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4) 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 4 literal c) d) y f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

ejercicio fiscal dos mil veinticinco vigente para el dos mil veintiséis; artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 246-2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Acta No.15-2026 de fecha 7 de abril de 2026 del Consejo de Administración.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número cero uno guion dos mil veintiséis (01-2026) correspondiente al proyecto: **IMPRESIÓN DE KITS EDUCATIVOS SOBRE CONOCIMIENTO INTERCULTURAL EN SALUD** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **MARÍA TERESA DE JESÚS MOSQUERA SARAVIA**, por un monto de setenta y cuatro mil seiscientos noventa quetzales exactos (Q.74,690.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número cero dos guion dos mil veintiséis (02-2026) correspondiente al proyecto: **SERIE DE VIDEOS “FORTALECIENDO Y DIFUNDIENDO NUESTRA CULTURA MAYA”** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **CLARA LÚZ GARCÍA GÓMEZ**, por un monto de treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.39,975.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número cero tres guion dos mil veintiséis (03-2026) correspondiente al proyecto: **MUEBLE PROCESIONAL PARA EL SEÑOR SEPULTADO, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA, CAMOTÁN, CHIQUIMULA** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **MIGUEL ANGEL MEJÍA PÉREZ**, por un monto de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q.145,488.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número cero cuatro guion dos mil veintiséis (04-2026) correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL “GRUPO DE RESCATE Y PROMOCIÓN DEL BAILE DEL TORITO, CUBULCO, BAJA VERAPAZ”** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **CARLOS ALONZO TELETOR**, por un monto de ciento diecinueve mil novecientos noventa y ocho quetzales exactos (Q.119,998.00).

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número cero cinco guion dos mil veintiséis (05-2026) correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL GRUPO “BAILE DEL COMPADRITO”** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **DOMINGO LÓPEZ CALO**, por un monto de ciento treinta mil ochocientos cincuenta y ocho quetzales exactos (Q.130,858.00).

ARTÍCULO 6. Aprobar el Convenio número cero seis guion dos mil veintiséis (06-2026) correspondiente al proyecto: **CAMARINES PARA ALTAR MAYOR, PARROQUIA SAN VICENTE DIÁCONO Y MÁRTIR, SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **JOSÉ LUIS ACEITUNO VILLELA**, por un monto de treinta y nueve mil doscientos quetzales exactos (Q.39,200.00).

ARTÍCULO 7. Aprobar el Convenio número cero siete guion dos mil veintiséis (07-2026) correspondiente al proyecto: **PRODUCCIÓN DEL ÁLBUM TRECE DE REBECA LANE** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **REBECA EUNICE VARGAS TAMAYAC**, por un monto de ochenta mil quetzales exactos (Q.80,000.00).

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

ARTÍCULO 8. Aprobar el Convenio número cero ocho guion dos mil veintiséis (08-2026) correspondiente al proyecto: **ATITLÁN: RECUPERANDO HISTORIA** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y YULIANA ESTEFANA SINAY JUÁREZ, por un monto de ciento sesenta mil quinientos quetzales exactos (Q.160,500.00).

ARTÍCULO 9. Aprobar el Convenio número cero nueve guion dos mil veintiséis (09-2026) correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACADEMIA MUSICAL DE LA CASA DE LA CULTURA REYES ROMERO, BARBERENA, SANTA ROSA** de fecha seis de abril dos mil veintiséis (06/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y FELICITA HERENIA ROMERO RAMÍREZ, por un monto de cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q.56,465.00).

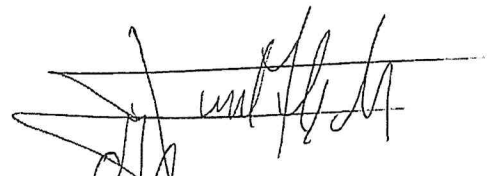
ARTÍCULO 10. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.


ARTÍCULO 11. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:

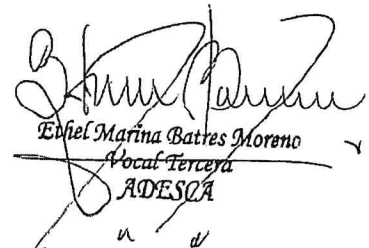

Hilda Magali Licona-Figueroa
Presidenta
ADESCA


Alejandrina Silva Mendez
Vicepresidenta
ADESCA


María Mercedes Fuentes Chir
Secretaria
ADESCA


Oswaldo René Popol Echeverría
Vocal Primero
ADESCA


Rodrigo Carrillo
Vocal Segundo
ADESCA


Ehsiel Marina Batres Moreno
Vocal Tercera
ADESCA

Ref.: Acuerdo No.10-2026. Aprobar los convenios del cero uno guion dos mil veintiséis (01-2026) al cero nueve guion dos mil veintiséis (09-2026).

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL **-ADESCA-**

ACUERDO No.16-2026

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley, el ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos de creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el dos mil veintiséis autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de siete millones quinientos mil quetzales (Q.7,500,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4) 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 4 literal c) d) y f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco vigente para el dos mil veintiséis; artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 246-2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Acta No.16-2026 de fecha 21 de abril de 2026 del Consejo de Administración.

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número diez guion dos mil veintiséis (10-2026) correspondiente al proyecto: **BLANQUEADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA, AMATITLÁN** de fecha veinte de abril dos mil veintiséis (20/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y BYRON RENÉ ALBIZURES GONZÁLEZ, por un monto de ciento cincuenta y ocho mil ciento cinco quetzales exactos (Q.158,105.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número once guion dos mil veintiséis (11-2026) correspondiente al proyecto: **ACADEMIA MUSICAL ARTE, CULTURA Y AMOR** de fecha veinte de abril dos mil veintiséis (20/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y HELEN MARISOL CAAL TUT, por un monto de cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número doce guion dos mil veintiséis (12-2026) correspondiente al proyecto: **RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RETABLO DEL BAUTISTERIO DE LA CATEDRAL DE COBÁN, ALTA VERAPAZ** de fecha veinte de abril dos mil veintiséis (20/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JUAN CARLOS LÓPEZ MACZ, por un monto de ciento noventa mil quetzales exactos (Q.190,000.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número trece guion dos mil veintiséis (13-2026) correspondiente al proyecto: **IMPRESIÓN, MONTAJE Y EXPOSICIÓN "OBRAS PARA LA EDUCACIÓN DEL ARTISTA ANDRÉS CURRUCHICH"** de fecha veinte de abril dos mil veintiséis (20/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MARÍA ELENA CURRUCHICHE ROQUEL DE CURRUCHICH, por un monto de sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta quetzales exactos (Q.64,540.00).

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número catorce guion dos mil veintiséis (14-2026) correspondiente al proyecto: **OBRA DE TEATRO K'EXELOM LA ABUELA COMADRONA** de fecha veinte de abril dos mil veintiséis (20/04/2026), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MARIAM SUHEID ARENAS, por un monto de ciento cinco mil cuatrocientos veinte quetzales exactos (Q.105,420.00).

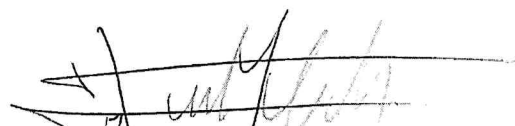
ARTÍCULO 6. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Proyectos, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE:



Hilda Magali Letona Figueroa
Presidenta
ADESCA


Alejandra Silva Menéndez
Vicepresidenta
ADESCA


María Mercedes Fuentes Chir
Secretaria
ADESCA


Oswaldo René Popol Echeverría
Vocal Primero
ADESCA


Rodrigo Carrillo
Vocal Segundo
ADESCA


Ethel Marina Batres Moreno
Vocal Tercera
ADESCA

Ref.: Acuerdo No.16-2026. Aprobar los convenios del diez guion dos mil veintiséis (10-2026) al catorce guion dos mil veintiséis (14-2026).